



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02407370-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - MBMM - Aranceles  
2021

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la Maestría en Biología Molecular Médica;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, propone a este Consejo Directivo una actualización del arancel de dicha Maestría.

Por ello; atento lo aconsejado por la Maestría en Biología Molecular Médica, lo establecido en la Resolución (CS) N° 8483/14 y lo acordado en la sesión del día 27 de Abril de 2021,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los aranceles y plan de pagos para el año 2021 para la Maestría en Biología Molecular Médica, según la presente resolución, los que serán aplicables a los alumnos que ingresen este año y abonen en término.

**ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR** el arancel para la Maestría en Biología Molecular Médica, durante el Ciclo 2020, al valor de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000), el

cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de cuarenta mil pesos (\$40.000) cada una y una matrícula de cuarenta mil pesos (\$40.000), que podrá abonarse en dos (2) cuotas de veinte mil pesos (\$20.000) cada una.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Privadas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de veinte mil pesos (\$20.000) cada una y una matrícula de veinte mil pesos (\$20.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Públicas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de trescientos treinta y seis mil pesos (\$336.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de catorce mil pesos (\$14.000) cada una y una matrícula de catorce mil pesos (\$14.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de siete mil pesos (\$7.000) cada una.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los Médicos y Bioquímicos cursando residencias hospitalarias, los Becarios de Maestrías Nacionales, y Docentes de la Universidad de Buenos Aires podrán solicitar un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de doscientos dieciséis mil pesos (\$216.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de nueve mil pesos (\$9.000) cada una y una matrícula de nueve mil pesos (\$9.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) cada una. El otorgamiento de estas becas está supeditado a la selección según antecedentes del postulante, el rendimiento anual del Maestrando/a y la disponibilidad de recursos económicos de la MBMM-UBA. Se analizarán también las presentaciones realizadas por profesionales del Personal de Apoyo del CONICET, las que podrán ser equiparadas al régimen establecido precedentemente en este artículo.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los valores mencionados precedentemente podrán ser actualizados al comienzo de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento, comunicaciones y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones General de Administración, y Tesorería; y oportunamente, archívese.

